

Memoria justificativa del contrato TSA0075315



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMPUERTA CAUDALIMETRO PARA LA OBRA: “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA TIERRA (LEÓN). FASE SEIASA: Balsa, RED DE RIEGO Y TELECONTROL” N° 0580064, FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN MEDIANTE EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TSA0075315.

Índice

1. Justificación de la contratación	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	4
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato....	4
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	5
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	5
5.2. Justificación de los criterios de solvencia	6
5.2.1. Solvencia económica y financiera.....	6
5.2.2. Solvencia técnica.....	6
5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.....	7
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8
8. Justificación de la tramitación de urgencia	8

1. Justificación de la contratación

Con fecha 2 de diciembre de 2022 el grupo TRAGSA recibe la comunicación por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) del encargo de la obra “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA TIERRA (LEÓN). FASE SEIASA: Balsa, Red de Riego y Telecontrol” N° 0580064.

La obra tiene financiación mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020:

Las actuaciones objeto del presente contrato han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDRCyL) regulado por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo; el FEADER cofinancia el 75 % del gasto público elegible de estas actuaciones. El PDRCyL fue aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión de 25 de agosto de 2015 y ha sido prorrogado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 mediante el Reglamento 2020/2220 del Parlamento y el Consejo de 23 de diciembre de 2020.

Estas actuaciones estarían recogidas en la submedida 4.3 de “Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura”. Contribuyen a la prioridad 5 (promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal) y área focal A (lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura), establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

El objeto de este contrato es la contratación del Suministro de compuerta caudalímetro para la obra.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 44212383 - Compuertas.

2. . Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de “suministro” por un valor estimado de contrato de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (36.200,00€), impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado porque es preciso que los licitadores declaren y acrediten solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente, IVA incluido, es de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (43.802,00€).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
1	Ud.	<p>Compuerta caudalímetro autoregulante SM-1500-3000 o similar a pie de obra. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compuerta mural autoregulante 1500x1500 mm de aluminio extruido (calidad marina). - Rendimiento del cierre < 0,02 litros/seg por metro lineal de junta. Juntas EDPM Durometer 70 - Marco de aluminio - Motor eléctrico 12VDC y reductor - Caudalímetro de ultrasonidos por tiempo de tránsito. 16 Hazes en 8 niveles cruzados a 45º. - Sensor de nivel aguas arriba por ultrasonidos autocalibrable, de aluminio anodizado. Precisión $\leq \pm 0.5$ mm. Conexión Modbus RTU. Integrado en el marco. - Pedestal de control de aluminio. Intemperie. Incluye pack baterías 12VDC, autómata de control, modem 4G, regulador de carga 12VDC, display LCD, teclado para control local. Acceso mediante llave de seguridad y contraseña. Báculo de aluminio de 5 metros - Panel solar 85W y soporte para sujetar al báculo. - Antena omnidireccional 3G/4G y cable coaxial. - Totalmente ensamblado en un solo equipo. - Programación y configuración del autómata de control (PLC) del pedestal. Programación y configuración del software SCADA para telegestión del equipo, incluyendo licencia permanente. - Incluido puesta en marcha, formación al usuario y 	36.200,00	36.200,00

	soporte a la instalación		
	Si se rellena la petición de oferta en un formato diferente al que se envía, cualquier omisión o cambio en el texto se entenderá que no contesta exactamente a lo solicitado.		
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			36.200,00
IMPORTE IVA (21%)			7.602,00
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			43.802,00

- **Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	29.823,69
COSTES INDIRECTOS del proveedor	596,47
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	30.420,17
COSTES GENERALES (13%)	3.954,62
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.825,21
TOTAL	36.200,00

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (36.200,00€).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	36.200,00
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	36.200,00

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 54.300 €, IVA no incluido;

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres años disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

5.2.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

1. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar a los descritos en el presente pliego y el PPT en los tres últimos años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 30.000,00 €. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.
2. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita., descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:
 - Ficha técnica de cada uno de los elementos especificados en el cuadro de unidades, incluyendo diseño, materiales, revestidos, normas de fabricación, dimensiones, garantizando el cumplimiento de lo indicado en el apartado 2 del pliego de 'prescripciones técnicas'. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones

Técnicas.

5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, se establece como criterio de valoración el precio y criterios evaluables mediante fórmulas.

Criterio coste-eficacia.

- **PRECIO.**
- Puntuación máxima: **80 puntos.**
- Fórmula de valoración: Se atribuirán **80 puntos** a la oferta cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{\max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

Criterio cualitativo.

- **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**
- Puntuación máxima: **20 puntos**
- Fórmula de valoración: Se atribuirán un máximo de 20 puntos a los ofertantes que amplíen la garantía mínima solicitada en el presente pliego (1 campaña de riego, siendo esta en el 2024), de forma tal que, por cada año de garantía ofertado a mayores, sin coste alguno para TRAGSA se otorgarán 4 puntos. Se otorgará el máximo de 20 puntos a los ofertantes que aporten como garantía adicional, 5 campañas de riego sin coste alguno para TRAGSA.

La ampliación de la garantía permite garantizar el funcionamiento correcto de la compuerta caudalímetro durante las campañas de riego incluidas a mayores en dicha ampliación.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

8. Justificación de la tramitación de urgencia

No es de aplicación

En León, marzo del 2023

Fdo. Joaquín A. Cedrón Rivas